

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 1200

14 DE AGOSTO DE 2015

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

BOLETÍN 10164-07

Se perfecciona en aspectos de detalle el Sistema ADP, pero se da una facultad al Presidente de la República para nombrar hasta 15 altos funcionarios saltándose procedimiento ADP, lo que no parece correcto.